

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES / TÍTULO IV. Información Financiera / A. Estados Financieros de las Mutualidades / CAPÍTULO III. Notas Explicativas a los Estados Financieros / 34. NOTA 34 IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTOS DIFERIDOS

34. NOTA 34 IMPUESTO CORRIENTE E IMPUESTOS DIFERIDOS

a) Impuesto corriente

La mutualidad "XX" y sus filiales al cierre de cada ejercicio ha constituido la provisión de impuesto a la Renta de Primera Categoría y la provisión del Impuesto Único del Artículo N° 21 de la Ley de Renta, que se determinó en base a las disposiciones legales tributarias vigentes y se ha reflejado el activo correspondiente por M\$XXX en el año AAX1 y M\$XXX en el AAX0. Dicha provisión se presenta neta de los impuestos por recuperar, según se detalla a continuación:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Impuesto a la renta (tasa de impuesto %)		
Provisión 35% Impuesto único		
Menos:		
Pagos provisionales mensuales		
PPM por pérdidas acumuladas, Artículo N° 31, inciso 3		
Crédito por gastos en capacitación		
Crédito por adquisición de activos fijos		
Crédito por donaciones		
Otros (especificar)		
Total		

b) Efecto de impuestos diferidos en patrimonio

El impuesto diferido que ha sido reconocido con cargos o abonos a patrimonio al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0, se compone de los siguientes conceptos:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Detalle...		
Total cargo (abono) en patrimonio		

c) Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos corresponden al monto del impuesto sobre las utilidades que la Mutual tendrá que pagar (pasivos) o recuperar (activos) en ejercicios futuros, relacionados con diferencias temporarias entre la base fiscal o tributaria y el importe contable en libros de ciertos activos y pasivos.

Los Impuestos diferidos al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0 se refieren a los siguientes conceptos:

Concepto	DD/MM/AAX1 M\$	31/12/AAX0 M\$
Provisiones		
Pérdidas tributarias		
Otros activos		
Total		

[Completar con los conceptos que generan los impuestos diferidos]

d) Resultado por impuestos

El efecto del gasto tributario al DD/MM/AA01 y para el mismo período del año anterior, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	DD/MM/AAX1 M\$	DD/MM/AAX0 M\$
Gastos por impuesto a la renta:		
Impuesto año corriente		
Abono (cargo) por impuestos diferidos:		
Originación y reverso de diferencias temporarias		
Cambio en diferencias temporales no reconocidas		
Beneficio fiscal ejercicios anteriores		
Reconocimientos de pérdidas tributarias no reconocidas previamente		
Subtotal		
Impuesto por gastos rechazados Artículo N°21		
PPM por pérdidas acumuladas Artículo N° 31, inciso 3		
Otros		
Abono (cargo) neto a resultados por impuesto a la renta		

e) Reconciliación de la tasa de impuesto efectiva

A continuación se indica la conciliación entre la tasa de impuesto a la renta y la tasa efectiva aplicada en la determinación del gasto por impuesto al DD/MM/AAX1 y al 31/12/AAX0:

Concepto	DD/MM/AAX1		31/12/AAX0	
	Tasa de impuesto	Monto M\$	Tasa de impuesto	Monto M\$
Utilidad antes de impuesto				
Tasa de impuesto aplicable				
Impuesto a la tasa impositiva vigente al 31.12				
Efecto tributario de los gastos que no son deducibles al calcular la renta imponible				
Diferencias permanentes				
Impuesto único (gastos rechazados)				
Gastos no deducibles (gastos financieros y no tributarios)				
Resultado por inversiones en sociedades				
Efecto de impuestos no reconocidos en el Estado de Resultados por las NIIF				
Otros (especificar)				
Tasa efectiva y gasto por impuesto a la renta				

La tasa efectiva por impuesto a la renta para los años AAX1 y AAX0 es X,X% y Y,Y%, respectivamente.